



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

## RESOLUCION N° 001-2020-A/MPCH

Chincha Alta, 02 de Enero del 2020

Visto:

Que, en Sesión de Concejo Municipal, de fecha 30 de diciembre del 2019, en la cual fue convocado por el Sr. Alcalde, se agendó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el año fiscal 2020, tal como lo establece el numeral 16° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que en atribuciones de sus funciones el Pleno del Concejo consideró la no aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020, quedando la votación de la siguiente manera: **con 09 votos de abstención** 1) Sr. Boris Esteban Castro Robles, 2) Sr. Raúl Solano de la Cruz, 3) Sra. María Antonieta Terán Almeyda, 4) Sr. Geraldo De La Cruz Boga, 5) Srta. Pierina Geraldine Gonzales Aquije, 6) Sra. María Rossana Oliva de Cuadrado, 7) Sr. Luis Enrique Castilla Tasayco, 8) Sr. Sergio Ed Kamo Montaldo y 9) Sr. Cesar Augusto Sotelo Luna **y con 02 votos a favor** de la aprobación 1) Sr. Felipe Humberto Mendoza Gonzales y 2) Sr. Cesar Carlessy Rojas Canales.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Artículo 31, numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales:

Que la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 016-2018-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual de Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Que, en atribuciones de sus funciones el Pleno del Concejo, se consideró la no aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020, quedando la votación de la siguiente manera: **con 09 votos de abstención y con 02 votos a favor** de la aprobación.

Que, entre las funciones del Alcalde, procede en aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020 de la Municipalidad Provincial de Chincha a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda los 05 primeros días del mes de Enero del año fiscal correspondiente; al amparo de lo que establece en el Artículo 31, numeral 31.1, 31.2 y 31.3 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

De conformidad del Artículo 20°, numeral 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Chincha, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	23, 704,228.00
Gastos de Capital	9, 349,526.00
Servicio de la Deuda	1, 600,000.00

**TOTAL** → **34, 653,754.00**

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	1, 472,005.00
Recursos Directamente Recaudados	2, 980,000.00
Recursos por Operaciones de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	30, 201,749.00

**TOTAL** → **34, 653,754.00**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Chincha, correspondiente al año fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución. Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, se sirva a remitir el presente a las instancias respectivas, para el cumplimiento de las normas sobre la materia.

**Artículo Cuarto.-** Aprobar la ratificación del porcentaje del Fondo de Compensación Municipal que serán destinados de la siguiente manera:  
95% para financiar los gastos corrientes de la entidad por la suma de S/ 13, 098,472.00 soles.  
5% para financiar proyectos de inversión pública, por la suma de S/ 689,393.00 soles.

**Artículo Quinto.-** Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos correspondientes señalados en el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Huamán*  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE